ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4938/2012

ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N°660/2012

ITEMS: 1Y 8.

Año 2012

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 660/2012

"Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos"

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

2012

Ruben Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000074 ANDE

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION NCO

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000073 ANDE

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Calendario de Eventos:
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

Ing. Claudelino Espinola O.
Dpto. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECO.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000072 ANDE

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

A- GENERALIDADES

(IAO. SBE)		
1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: **Administración Nacional de Electricidad**
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 660/2012"Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos"**
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: **230.818**
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.dncp.gov.py/sbe
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** –Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley N° 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION T.C.O.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica

ASESORIA LEGAL 000071 ANDE

1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación por Concurso y Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: *300* Subgrupo: *360* Objeto de Gasto: 362 *Lubricantes*, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012 aprobado por Ley 4249, asignado a la ANDE.
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: Si.
1.7	Moneda de la Oferta	Guaraníes. Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete).
1.10.1	Sistema de Adjudicación	La adjudicación será por **Ítem.**
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde el día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 09 JUL. 2012 ; hasta las: ***15:00 horas***.
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha: 12 JUL. 2012 ; hasta las: ***15:00 horas***.
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 16 JUL. 2012 desde las ***07:30 horas*** hasta las ***08:30 horas*** del día 17 JUL. 2012 .
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien o servicio y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total del ítem.
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICO

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000070

		La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Ítem 1** a las **08:40 hs.** del 17 JUL. 2012 **; y el Ítem 2,** después del cierre del Ítem 1. Así sucesivamente hasta el **Ítem 12.**
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en *1°, 2°* y *3°* lugar deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. Asimismo, en caso de que un oferente manifieste cotizar un bien que cuente con Margen de Preferencia Nacional conforme a lo establecido de la Ley 4558/11, deberá presentar su oferta conforme se indica en el primer párrafo. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. Si el Oferente no presentare la documentación que compone su oferta, a más tardar el día y hora señalados por la convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la Garantía de mantenimiento de ofertas **La fecha de presentación de las documentaciones es** 19 JUL. 2012 **hasta las 08:00 horas.** *Atención: Administración Nacional de Electricidad – ANDE.* *Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.* *Número de Piso/Oficina: Oficina Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central.* *Ciudad: Asunción, Paraguay* *Código postal: Casilla de Correo 604.*

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola Q.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000069 ANDE

		La fecha de apertura de los sobres es 19 JUL. 2012 **a las 08:15 horas.** *Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo* *Número de Piso/Oficina: Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central* *Ciudad: Asunción, Paraguay*

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000068 ANDE

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar uno o más ítems indicados en la lista de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados completada y firmada.

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1 *Capacidad Financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se tendrán en cuenta los Estados Financieros **(Años 2010 y 2011)** presentados, de modo a permitir el siguiente cálculo:

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000067 ANDE

a) ***Índice de Liquidez Corriente***

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor. Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año. (2010 y 2011)

b) ***Capital mínimo requerido***

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances (2010-2011) presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de cada año de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

2-2 ***Experiencia y Capacidad Técnica***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobado con los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) y D) Documentos Legales.

2) Acreditar la experiencia mínima de dos (2) años, en la provisión de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral F) del Anexo I.

3) Acreditar un volumen de venta de los bienes iguales al bien licitado, como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del monto total ofertado, mediante la presentación de los documentos indicados en la Sección VII - Anexo I, numeral F).

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto 1); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto 2) y para el punto 3) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

p/ Secretaría General

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Ing. Claudelino Espínola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000066 ANDE

3. Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2 y 3 Inciso c. de la Ley 4558/11.

4. Criterio de Desempate de Ofertas

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el Articulo 23 Inciso c) de la Resolución DNCP Nº 860/2008 además se tendrá en cuenta en forma taxativa la existencia legal mayor en años, la experiencia y capacidad para la provisión de los bienes licitados por parte del oferente.

5. Solicitud de Muestras

No se requerirán muestras

6. Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No se Aplica.

Nota: Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICO

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Ruben Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000065 ANDE

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1- Lista de Bienes

2- Plan de Entrega.

3- Planos o Diseños

4- Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

p/ Secretaría General

Ing. Clastenio Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000064 ANDE

1. Lista de Bienes

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Aceite Lubricante para turbinas	DGT/AY/12/2009	500	Litros	Tambores
2	Aceite lubricante 15W40 Multigrado	DMA/MT/074/2009	2.700	Litros	Tambores
3	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	SGG/OMC/003/2011	550	Litros	Tambores
4	Aceite Lubricante 2T	DGT/CN/652/301/06	84	Litros	Frascos
5	Fluido de freno DOT3	DGT/AY/14/2009	232	Litros	Frascos
6	Aceite Hidráulico para transmisión	DMA/MT/75/2009	720	Litros	Tambores
7	Aceite lubricante para diferencial	DMA/MT/77/2009	220	Litros	Tambores
8	Aceite hidráulico para mando de interruptor	SGT/MET/008/2010	200	Litros	Tambores
9	Aceite hidráulico 68	MV3.360.05.001	300	Litros	Tambores
10	Aceite para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos	GT/MLT/035/2012	400	Litros	Tambores
11	Lubricantes para engranajes	GT/MLT/037/2012	400	Litros	Tambores
12	Lubricantes para máquinas y accesorios hidráulicos.	GT/MLT/036/2012	1.100	Litros	Tambores

p/ Secretaría General

Ing. Claudemiro Espinola O.
Dpto. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECO

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000063 ANDE

2. Plan de Entrega de los Bienes

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Plan de Entrega y Cumplimiento (Días corridos)
1	Aceite Lubricante para turbinas	Litros	Depósito de ANDE sito en Avda. Eduardo Schaerer y Avda.Eugenio A. Garay Complejo Laurelty - Ciudad de San Lorenzo o hasta un radio de 30 km.	30 días
2	Aceite lubricante 15W40 Multigrado	Litros		30 días
3	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	Litros		30 días
4	Aceite Lubricante 2T	Litros		30 días
5	Fluido de freno DOT3	Litros		30 días
6	Aceite Hidráulico para transmisión	Litros		30 días
7	Aceite lubricante para diferencial	Litros		30 días
8	Aceite hidráulico para mando de interruptor	Litros		30 días
9	Aceite hidráulico 68	Litros		30 días
10	Aceite para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos	Litros		30 días
11	Lubricantes para engranajes	Litros		30 días
12	Lubricantes para máquinas y accesorios hidráulicos.	Litros		30 días

El plazo de entrega será contado a partir de la firma del Contrato.
En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por el Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión.

3. Planos o Diseños:

No se Aplica.

VISTO - AUDITORIA INTE
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su co

Lic. Ermelinda E. Fernández F
Auditor

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Trans
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIÓN SECCIÓN

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

027 (veinte y siete)

p/ Secretaria General

Ing. ~~Claudelino Espinola~~ O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000062 ANDE

4. Especificaciones Técnicas con Planillas de Datos Garantizados

p/ Secretaría General

Ing. Gladstone Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000061 ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº DGT/AY/12/2009	Central Acaray

LUBRICANTE PARA TURBINAS

1. Objeto

La presente **Especificación Técnica** establece las condiciones que deben cumplir el Aceite Lubricante a ser utilizado en los distintos cojinetes y sistemas hidráulicos de las unidades generadoras de la **Central Hidroeléctrica Acaray.**

2. Descripción General

El aceite lubricante debe ser especialmente desarrollado para uso en turbinas hidráulicas, a gas o vapor. Debe ser adecuado para la lubricación de los cojinetes de las unidades generadoras (unidad turbina-generador), y para el uso en sistemas hidráulicos de accionamiento de servomecanismos de los equipos auxiliares de las unidades generadoras.

3. Condiciones Generales

3.1 El oferente deberá presentar con su oferta la "**Ficha de Datos de Seguridad**" del lubricante ofertado y el CERTIFICADO de **compatibilidad** con otros lubricantes del mismo Grado ISO, emitido por el fabricante.

3.2 El proveedor deberá presentar en el momento del suministro, el CERTIFICADO DE ORIGEN del Lubricante.

3.3 El lote de lubricantes deberá ser proveído con el CERTIFICADO de que NO contiene o NO está contaminado con PCB.

3.4 La ANDE podrá, si lo considera conveniente, realizar todos los Test necesarios en laboratorios especializados de la ANDE, nacionales o internacionales para determinar la calidad del lubricante. En caso de no ser cumplidas las propiedades típicas previstas en esta especificación, el lubricante podrá ser rechazado. El costo de estos análisis será con cargo a la ANDE.

4. Propiedades Generales del Lubricante

El lubricante ofertado deberá tener o superar las siguientes propiedades:

- Excelente estabilidad térmica y a la oxidación

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

Prep.: Ing. N. González	Aprob.: Ing. A. Alvarez	Fecha: 11/06/09	Revisión: 00	Pág. 1/3

Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Ing. Claudelino Espinola O
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisió

ASESORIA LEGAL 000060 ANDE

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº DGT/AY/12/2009	Central Acaray

- Excelente demulsibilidad.
- Excelente filtrabilidad.
- Muy buena protección frente a la corrosión.
- Muy buena propiedades de desaireación y antiespumantes.
- Aditivo de protección antidesgaste libre de zinc

5. Propiedades Típicas del Lubricante

5.1	Viscosidad Grado ISO	: 68
5.2	Viscosidad cinemática a (ASTM D445):	
	cSt @ 40 ºC	: 68 (±10%)
	cSt @ 100 ºC	: Aprox. 8,5
5.3.	Indice de Viscosidad (ASTM D2270)	: ≥ 100
5.4.	Punto de escurrimiento ºC (ASTM D97)	: ≤ -6
5.5.	Punto de inflamación ºC (ASTM D92)	: ≥ 220

6. Condiciones de Embalaje

En tambores de 205 (doscientos cinco) litros totalmente identificados con el emblema del fabricante, perfectamente estancos y con sello de seguridad en la tapa.

7. Lugar del Suministro

El suministro deberá ser realizado en los almacenes de la ANDE, sobre la Av. Boggiani (Asunción)

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECNICO

Prep.:	Aprob.:	Fecha: 11/06/09	Revisión: 00	Pág.
Ing. N. Gonzalez Valenzuela Rubén Dpto. Lubricantes Automotor S.A.	Ing. Miguel A. Alvarez			2/3

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transr

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - **ENCARNACIÓN:** Tel.: (071) 201 502 - **CIUDAD DEL ESTE:** Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - **TALLER:** Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

ITEM 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

1. Tipo: ISO 68
2. Marca: LUBRICANTES 76 Nombre Comercial: Lubricante 76 Turbine Oil 68
3. Origen: EEUU
4. Propiedades Típicas
   * Viscosidad Cinemática a (ASTM D445):
     cSt @ 40 °C : 68
     cSt @ 100 °C : 8.78
   * Indice de Viscosidad (ASTM D2270) : 101
   * Punto de Escurrimiento °C (ASTM D97) : -21 (-6)
   * Punto de inflamación °C (ASTM D92) : 240 (465)

5. Tipo de Embalaje: Tambores de 208 litros embalados en origen.
6. Lugar de Suministro: Almacenes de la ANDE, sito en Avda. Boggiani.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21900/0
No implica análisis detallado de
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA EL PARAGUAY DE:

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

HYUNDAI

LUBRICANTES 76

Glasurit

ASESORIA LEGAL 000042 ANDE

ANDE DIV. de MTO.	ESPECIFICACION TÉCNICA SGT/MET 008/2010	SGT/MET 1/2

ACEITE PARA MANDO DE INTERUPTOR DE POTENCIA

1.- OBJETO DE ESTA ESPECIFICACION

Esta especificación técnica establece los valores de las propiedades físicas y químicas del aceite mineral hidráulico nuevo a ser utilizado en Sistemas Hidrostáticos de vehículos pesados, automóviles, transmisiones mecánicas, automáticas y direcciones hidráulicas.

2.- PROPIEDADES FISICAS, QUIMICAS Y SUS VALORES LIMITES

Los métodos utilizados serán referidos a las Normas de la ASTM.

Propiedades	Método	Valor Límite	Unidad
Aspecto	D 1524	Límpido	-
Color	D 1500	Rojo máx. 5	Nº
Densidad a 15 °C	D 1298	0.90 máx.	g/cm3
Punto de escurrimiento	D 97	- 40 máx.	°C
Punto de inflamación	D 92	200 mín.	°C
Viscosidad cinemática a 40 °C	D 455	36 mín.	mm2/s
Indice de Viscosidad calculado	D 2270	140 mín.	Nº

3.-ENSAYOS DE RECEPCION

La ANDE se reserva el derecho de efectuar en sus laboratorios o en el de terceros, los ensayos que crea necesarios para comprobar si el aceite hidráulico se encuentra dentro de los límites establecidos en la presente especificación.

4.-CONDICIONES DE ENTREGA

El aceite será suministrado en tambores de acero de aproximadamente 200 litros de capacidad, herméticamente cerrados con dos aberturas de aproximadamente 50,8 y 19,05 mm de diámetro (2 y ¾ de pulgadas) respectivamente con sus correspondientes tapones sellados. En caso necesario los recipientes pueden ser de menor volumen. El revestimiento interno será del tipo resina epoxi fenólina o similar, cuyas características no afecten al aceite en contacto prolongado. Dichos tambores y/o recipientes, quedarán de propiedad de la ANDE.

Prep.	Aprob.	Fecha:	Rev. 10 MAY.	
	Ing. Claudelino Espinola Jefe SGT / MET			

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECNICO

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automator S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000041 ANDE

ANDE DIV. de MTO.	ESPECIFICACION TÉCNICA SGT/MET 008/2010	SGT/MET 2/2

5.-DATOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá presentar con la oferta, la "Planilla de Datos Garantizados" que se anexa, debidamente llenada.

Prep.	Aprob.	Fecha:	Rev. 10 MAY. 2011
	Ing. Claudelino Espinola Jefe SGT/MET		

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICO.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaria General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - **ENCARNACIÓN:** Tel.: (071) 201 502 - **CIUDAD DEL ESTE:** Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - **TALLER:** Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

ITEM 6, 8 y 10

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
LUBRICANTES 76 SUPER ATF

ACEITE HIDRÁULICO PARA TRANSMISIÓN.

1. Procedencia: EEUU.
2. Fabricante: Conoco Phillips
3. Tipo (Denominación del Fabricante): 76 Súper ATF.
4. Aspecto: Límpido.
5. Color: Rojo.
6. Densidad a 15 °C: 0,860.
7. Punto de Escurrimiento: -52 (-62).
8. Punto de Inflamación, COC, °C, (°F): 212 (415).
9. Viscosidad Cinemática a 40 °C: 35,40.
10. Índice de Viscosidad Calculado: 172.
11. Observaciones: Aceite Americano envasado en Origen en Tambor de 208 Litros.

.....

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenic

Lic. Ermelinda E. Fernández F
Auditor

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA EL PARAGUAY DE: 023 (veinte y tres)

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Isuzu
HYUNDAI
LUBRICANTES 76
Glasurit

ASESORIA LEGAL 000028 ANDE

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No se aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos.** De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la Ciudad de Asunción.
CGC 11.1	**Documentos de Embarque:** No se aplica.
CGC 13.1	**Ajuste de Precios:** En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas de Precios , la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de esa fecha, según la siguiente fórmula: $P = Po \times \frac{D}{Do}$ Donde: P = Precio Reajustado. Po = Precio del contrato. D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas de Precios.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automator S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORÍA LEGAL 000027 ANDE

	El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El lugar de presentación de las facturas: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera: a) Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. d) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 14.5	**Intereses Moratorios** Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la cláusula CGC, 14.2 y 14.3, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**Anticipo:** No se aplica.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales,

DPTO. DE LICITACIONES SECCION ICO

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Eduardo Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000026 ANDE

	dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.
CGC 17.1 y 17.2	**Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:** El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **ANDE-SBE – Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 660/2012 "Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos" - Asunción-Paraguay,** además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte.** "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del lugar de Entrega, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 25.1	**Inspecciones y pruebas**: El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ello, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Verificación en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. La contratante se reserva el derecho a efectuar en sus laboratorios o en el de terceros, los ensayos que crea necesarios para comprobar que los bienes se encuentran dentro de los límites establecidos en las especificaciones Técnicas. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotriz

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000025 ANDE

	los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 . Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**<u>Multas.</u>** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 27.3	**<u>Garantía de los Bienes</u>** La garantía por lo bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año, contados a partir de la fecha del último Certificado de Recepción Provisional del Suministro.
CGC 27.5	El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: conforme lo establece las Condiciones Generales del Contrato.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Sección V

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte y, por la otra, la firma Automotor S.A., domiciliada en la Avda. Artigas 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Darío Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINAS Y EQUIPOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos", Ítems 1 y 8, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 50020.362 – 00 – 30 – 001 – 2012/13718 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 439/2012 de fecha 30 de mayo de 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 230.818.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 660/2012, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 1356/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1525/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aceite Lubricante para Turbinas	Unidad	500	17.000	8.500.000
8	Aceite Hidráulico para Mando de Interruptor	Unidad	200	16.995	3.399.000
Total					**11.899.000**

por un monto total de G 11.899.000 (once millones ochocientos noventa y nueve mil guaraníes), IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de cuatrocientos cincuenta y cinco ***(455) días*** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

9. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el: **Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la Ciudad de Asunción, en fecha

06 NOV 2012

Rubén Dario Valenzuela
C.I. N° 1.072.971
Automotor S.A.
RUC N° 80001340-9

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Sixto Luis Duré
Gerente Técnico

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 00021 ANDE

Sección VI.
Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente ..... *
Información sobre los Miembros del Consorcio ..... *
Formulario de Oferta ..... *
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. ..... *
Garantía de Mantenimiento de Oferta ..... *
Declaración Jurada ..... *
Declaración Jurada ..... *
Garantía de Anticipo ..... *
Garantía de Cumplimiento de Contrato ..... *

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - **ENCARNACIÓN:** Tel.: (071) 201 502 - **CIUDAD DEL ESTE:** Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - **TALLER:** Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

FORMULARIO Nº 3
Formulario de Oferta

Fecha: 19 de julio de 2.012
LCON SBE ANDE No.: Nº 660 / 2012

A: **Administración Nacional de Electricidad - ANDE**
Avda. España Nº1268 y Padre Cardozo

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lista de Precios

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Ing. Claudelino Espínola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmis
Gerencia Técnica - GT

REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA EL PARAGUAY DE: p/ Secretaría General

01 (uno)

HYUNDAI
LUBRICANTES
Glasurit

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - **ENCARNACIÓN:** Tel.: (071) 201 502 - **CIUDAD DEL ESTE:** Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - **TALLER:** Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

Lista de Precios

Fecha: 19/ julio / 2012
LICO Nº 660/2012

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripcion del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	15121527-001	Aceite lubricante para turbinas (Turbine OIL)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	500	17.000	8.500.000
2	15121501-001	Aceite lubricante 15w40 multigrado (Guardol QLT 15w40)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	2.700	16.500	44.550.000
3	15121501-001	Aceite lubricante SAE 40 Monogrado (T5X - Heavy Duty 40)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	550	16.000	8.800.000
4	15121501-003	Aceite lubricante 2T (AIRKOOL HP_2T)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Frascos de 946 ml	84	18.333	1.539.972
5	15121509-001	Fluido de freno DOT3 (Crown DOT3)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Frascos de 400 ml	232	35.000	8.120.000
6	15121508-001	Aceite hidraulico para transmicion (Super ATF)	CROWN	Corea	Litros	Tambores de 208 Lts.	720	22.069	15.889.680
7	15121509-005	Aceite lubricante para diferencial (HIGH PERFORMANCE 80w-90)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	220	24.500	5.390.000
8	15121504-001	Aceite hidraulico para mando de interruptor (Super ATF)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	200	16.995	3.399.000
9	15121504-001	Aceitehidraulico 68 (FOB MEGAFLOW HIV 68)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	300	15.378	4.613.400
10	15121508-001	Aceite para transmisiones automaticas y sistemas hidraulicos (Super aTF)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	400	24.000	9.600.000
11	15121504-001	Lubricantes para engranajes (MP Gear Lube 80w-90)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	400	16.950	6.780.000
12	15121504-001	Lubricantes para maquinas y accesorios hidraulicos (HIV MEGAFLOW 46)	Lubricantes 76	EEUU	Litros	Tambores de 208 Lts.	1.100	15.500	17.050.000

Firma. .....

En calidad de Representante legal.

Nombre: Ruben Dario Valenzuela.-

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Automotor S.A.

El día 19 de julio de 2012.-

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Claudelino Espi
Jefe - Div. de Mantenimiento de T
Gerencia Técnica - G

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

02 (dos)

ConocoPhillips
Lubricants

Houston 12 de Enero del 2012

Atención: A quien pueda interesar

Por la presente certificamos que la empresa **Automotor S.A**, con domicilio comercial: Avenida Artigas 1921, La Asunción, es distribuidor autorizado de las marcas **Phillips 66, Kendall y 76** para todo el territorio Paraguayo.

ACEITES PARA MOTORES , ACEITES PARA TRANSMISIONES, ACEITES INDUSTRIALES DE GRADO ALIMENTICIO , ACEITE PARA AVIACION , LUBRICANTES ESPECIALES , FLUIDOS Y GRASAS "

Incluyen todos los productos bajo las marcas Phillips 66, Kendall y 76, los cuales son suministrados desde nuestras plantas ConocoPhillips en Los Estados Unidos de America.

Se expide el presente certificado a los efectos de presentar propuestas comerciales en concursos de precios y licitaciones nacionales durante el año 2012.

Franco Gangeri
International Business Manager (Lubricants)

ConocoPhillips Company
600 North Dairy Ashford, WL2-9002A
Houston, TX 77079-1175
Office: +1 (832) 486-3271
Mobile: +1 (832) 433-3200
Fax: +1 (832) 486-2885
Email: franco.gangeri@conocophillips.com

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

024 (veinte y cuatro)

ASESORIA LEGAL 000011 ANDE

FORMULARIO N° 7

Declaración Jurada

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

[Asunción, __ de_____ de 201_]

Señores
[.....]
Presente

REF.: (Descripción del llamado)[.....]
ID: (Portal Contrataciones Públicas)[.....]

De mi/nuestra consideración:

La empresa[.....], con RUC[.....], en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es[.....], con cédula/s de identidad N°[.....],]formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECO

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudemiro Espínola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

SESORIA LEGAL 000010 ANDE

indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

[_____]

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

[( )] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Comisión Técnica - GT

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICO

Rubén Valenzuela
Moto. Lubricantes
Automotor S.A.

ASESORIA LEGAL 000008 ANDE

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: [_____]
LCO SBE No.: [_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____] y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].
Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [_____] del mes de [_____] de [_____].

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C. Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL Q00005 ANDE

Sección VII.

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudimiro Espinola C. Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

g. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	**No se Aplica**	
h. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		

D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
f. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No se Aplica**	

ASESORIA LEGAL 000004 ANDE

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECO

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor s.a.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000003 ANDE

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Original o Fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		

DPTO. DE LICITACIONES SECCION TECO

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

ASESORIA LEGAL 000002 ANDE

Fotocopia autenticada por Escribano Público de Balances Generales de los dos (2) últimos ejercicios (2010-2011), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda.		
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los Documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados.		
Declaración Jurada manifestando No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos dos (2) años, o durante el curso de la misma.		
Declaración Jurada Original de haber examinado íntegramente los Documentos de Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratoria y Adendas y demás documentos) y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.		
Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, que deberá ser completada y firmada con los datos técnicos y valores en ella solicitadas, para cada material que servirá de base para la evaluación técnico-económico de la oferta presentada y posterior control de suministro. *		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LICO.

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000001 ANDE

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	**Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Dpto. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - CT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ____ *4*

1.1 Alcance de la Licitación: ____ 4
1.2 Fuente de fondos ____ 4
1.3 Fraude y Corrupción ____ 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03) ____ 4
1.5 Costo de la Oferta ____ 4
1.6 Idioma de la Oferta ____ 4
1.7 Moneda de la Oferta ____ 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación ____ 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento ____ 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: ____ 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ____ *5*

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ____ ***6***

3.1 Definición ____ 6
3.2 Seguridad ____ 6
3.3 Objeto ____ 6
3.4 Administración ____ 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ____ ***6***

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ____ ***7***

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ____ ***7***

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ____ ***7***

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ____ ***8***

8.1 Consulta o Aclaración ____ 8
8.2 Respuestas ____ 8
8.3 Addendas ____ 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ____ ***8***

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ____ ***8***

10.1 Referencia de tiempo ____ 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" ____ 8
10.3 Inclusión de Propuestas ____ 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta ____ 8
10.5 Retiro o sustitución de propuestas ____ 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta ____ 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ____ 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados ____ 10
10.10 Protección de las propuestas ____ 10
10.11 Prórroga de Plazos ____ 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" ____ 10
10.13 Etapa competitiva ____ 10
10.14 Forma de Carga de Lances ____ 11
10.15 Panel de Mensajes ____ 11
10.16 Aceptación de los lances ____ 11
10.17 Desconexión del subastador ____ 11
10.18 Último lance ____ 11

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

10.19 Menor lance _____ 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 11
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13
17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13
18. PROTESTAS:_____ 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13
20. IRREGULARIDADES_____ 13

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

43

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N°2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 Moneda de la Oferta

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 Objeto

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 Administración

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Dpto. de Mantenimiento de Transmisión

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

Ruben Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Lubrimotor S.A.

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O. Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - ANDE

podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N°2.051/2003, sus modificaciones y reglamentac iones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N°2.051 /2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotriz

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Ag. Automotores S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisio
Gerencia Técnica - GT

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Dpto. de Mantenimiento de Transmisión

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisio
Gerencia Técnica - GT

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor

D/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Comando Técnico - CT

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

RESOLUCION P/CP/Nº 1525/2012

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 660/2012, PARA ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. – (ITEMS 1 Y 8), LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ VIADIU – (ITEMS 2, 3 Y 6) Y MOVITER I.C.S.A. - (ITEMS 9, 10 Y 12).

Asunción, 27 de setiembre de 2012

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 660/2012, para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1356/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 230818 de fecha 17 de julio de 2012;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 73/2012 de fecha 19 de julio de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31439 de fecha 23 de julio de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Automotor S.A. – (Items 1 y 8), Lubrimotor de Dessiree Cruz Viadiu – (Items 2, 3 y 6) y Moviter I.C.S.A. - (Items 9, 10 y 12), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierta la adjudicación de los Items 4, 5, 7 y 11, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. b), de la referida Ley;

Rubén [illegible] Dpto. Lubricantes Automotor

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 660/2012, para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, en las siguientes condiciones:

1.1 A Automotor S.A.:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aceite Lubricante para Turbinas	Unidad	500	17.000	8.500.000
8	Aceite Hidráulico para Mando de Interruptor	Unidad	200	16.995	3.399.000
Total					**11.899.000**

por un monto total de G 11.899.000 (once millones ochocientos noventa y nueve mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Lubrimotor de Dessiree Cruz Viadiu:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Aceite Lubricante 15W40 Multigrado	Unidad	2.700	14.259	38.499.300
3	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	Unidad	550	13.818	7.599.900

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

6	Aceite Hidráulico para Transmisión	Unidad	720	21.458	15.449.760
Total					**61.548.960**

por un monto total de G 61.548.960 (sesenta y un millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Moviter I.C.S.A.:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
9	Aceite Hidráulico 68	Unidad	300	14.000	4.200.000
10	Aceite para Transmisiones Automáticas y Sistemas Hidráulicos	Unidad	400	25.000	10.000.000
12	Lubricantes para Máquinas y Accesorios Hidráulicos	Unidad	1.100	20.000	22.000.000
Total					**36.200.000**

por un monto total de G 36.200.000 (treinta y seis millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierta la adjudicación de los Items 4, 5, 7 y 11, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Lubricator S.A.

p/ Secretaría General

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ Nº 969/2012

Asunción, 28 de setiembre de 2012

Señores
Automotor S.A.
Avda. Artigas N° 1921
Teléfono: 293.251 – 293.311/16
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 19 de julio de 2012 inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 660/2012 "Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Máquinas y Equipos".

Al respecto, cumplimos en informarles que esta Administración en fecha 27 de setiembre de 2012, resolvió adjudicar parcialmente la mencionada Licitación, de la siguiente manera:

- Automotor S.A.: Ítems 1 y 8.
- Lubrimotor de Dessiree Cruz Viadiu: Ítems 2, 3 y 6.
- Moviter I.C.S.A.: Ítems 9, 10 y 12.

Asimismo, les comunicamos que los Items 4, 5, 7 y 11 fueron Declarados Desiertos.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Andrés Ramírez Benítez
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

28 SEP. 2012 15:48

SU LOGO : LICITACIONES - ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 0212172320

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	AUTOMOTOR SA INTR	28 SEP. 15:46	02'10	TRANS	001	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE ITEM USANDO '+' O '-'

Ruben Valenzuela
Depto. Lubricantes
Automotor S.A.

p/ Secretaria General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión